

**AVISO DE CONVOCATORIA  
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

El presente aviso de convocatoria se publica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por medio del mismo se convoca a participar a todos los oferentes interesados y veedurías ciudadanas a proceso de contratación mediante concurso de méritos abierto, adelantado por la Alcaldía de San Vicente Ferrer - Antioquia con los siguientes parámetros e información:

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, Alcaldía municipal de San Vicente Ferrer, Cra 29 No. 28-04 Plazuela Vicente Arbeláez.

**2. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y AUDIENCIA DEL PROCESO.**

Plataforma SECOP II.

**3. OBJETO DEL CONTRATO.**

CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA "PGIRS"

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

El presente proceso se llevará a cabo mediante el procedimiento de **CONCURSO DE MERITOS** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto que se pretende contratar, este se enmarca dentro de los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevista para la selección de consultores o estudios de proyectos.

De acuerdo al numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos: "(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...) utilizando

para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)"

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección es: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 399 de 2021)

Nota: (Ver Sentencia del Consejo de Estado 00015 de 2018)

## **5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, contados desde el periodo comprendido entre la fecha de inicio en SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## **6. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA.**

La fecha límite para presentar propuestas será hasta el día 28 de julio hasta las 6:00 pm, a través de la plataforma SECOP II.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| CDP                             | RUBRO           | DENOMINACIÓN                                       | VALOR        |
|---------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------|--------------|
| 00277 del 27 de febrero de 2025 | 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$90.000.000 |

**8. MENCIÓN DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Los Acuerdos Comerciales que aplican para el presente Concurso de Méritos, son:

- Triángulo Norte únicamente con Guatemala.
- Por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianas, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional.

En este caso, se configura la excepción en virtud de la cual la Entidad Estatal puede reducir los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, toda vez que los Documentos del Proceso serán publicados en la plataforma SECOP II; por lo tanto, las fechas aplicables serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad.

**9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A MIPYMES.**

Será susceptible de **limitación mypimes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia**, de acuerdo al umbral:

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.**

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 |                    |
|------------------------|--------------------|
| US\$                   | 125.000            |
| COL\$                  | <b>533.287.768</b> |

**La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:**

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## **10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

A continuación, se enumeran y describen brevemente los parámetros a evaluar de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones

- Requisitos jurídicos.
- Requisitos financieros y organizacionales.
- Requisitos de orden técnico.
- Criterios de calificación.

Nota: Se encuentran debidamente detallados en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION.**

En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

**12. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| ACTIVIDAD                                                                                                                              | FECHA Y HORA                                      | LUGAR                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de aviso de convocatoria pública, publicación del prepliego de condiciones, documento de estudios previos.                 | 16 de julio de 2025 a las 2:00 pm                 | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |
| Plazo para presentar observaciones al Prepliego de Condiciones.                                                                        | 16 de julio de 2025 a las 2:00 pm                 | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |
| Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes.                                                                       | 23 de julio de 2025 hasta las 2:00 pm             | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |
| Respuesta a observaciones al prepliego de condiciones.                                                                                 | 24 de julio de 2025<br>2:00 pm                    | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |
| Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. | 24 de julio de 2025 a las 2:30 pm                 | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |
| Plazo para observaciones al pliego de condiciones Definitivo.                                                                          | Hasta el 25 de julio de 2025<br>hasta las 2:00 pm | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.                                                                                    | 28 de julio de 2025<br>A las 2:00 pm              | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |
| Plazo máximo para expedir adendas y modificaciones al Pliego definitivo                                                                | 28 de julio de 2025<br>A las 2:30 pm              | Sistema de contratación pública<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOPII |



## AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

|                                                                                                                                                             |                                                           |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha límite para la presentación de propuestas - Cierre del proceso – Apertura de propuestas                                                               | 29 de julio de 2025 hasta las 6:00 pm                     | En la forma indicada en el Pliego de Condiciones.<br>Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII |
| Periodo de verificación y evaluación de las propuestas                                                                                                      | Desde el 29 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2025 | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII                                                      |
| Publicación del Informe de verificación y evaluación                                                                                                        | 31 de julio de 2025 a las 10:00 am                        | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII                                                      |
| Observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y subsanación de documentos. No se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas  | 05 de agosto de 2025 hasta las 10:00 am                   | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII                                                      |
| Respuesta a observaciones realizadas al informe de evaluación de requisitos habilitantes y revisión de documentos subsanados por los oferentes. Publicación | 05 de agosto de 2025                                      | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII                                                      |
| Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de la consistencia de la propuesta económica                                          | 05 de agosto de 2025                                      | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII                                                      |
| Verificación de la propuesta económica del segundo elegible en caso de que no se llegue a ningún acuerdo con el primer elegible.                            | 05 de agosto de 2025                                      | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII                                                      |
| Publicación de la resolución de adjudicación con la cual se entenderá notificado al proponente favorecido                                                   | 06 de agosto de 2025 a las 3:00 pm                        | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII                                                      |

|                          |                         |                                                                                                                        |
|--------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Suscripción del contrato | 07 de agosto<br>de 2025 | Sistema de contratación pública<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOPII |
|--------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 13. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, las veedurías ciudadanas, así como el público en general, podrán consultar y descargar todos los documentos del presente proceso ingresando a la plataforma **SECOP** II:  
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

San Vicente Ferrer - Antioquia, 16 de julio de 2025



**JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS**  
Secretario de Servicios públicos y Medio Ambiente  
Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia

Proyectó y Elaboró: Juan Esteban Quintero Galvis,  
Secretario de Servicios públicos y Medio Ambiente

Revisó: Julián David Vanegas Cardona  
Contratista - Asesor Jurídico Externo